



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 10 de febrero del 2026 dos mil veintiséis, el Encargado De la Hacienda Municipal, el C. Juan Manuel Aguilar Hutado, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
2. Con fecha del día 17 diecisiete de febrero del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas las Bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **UC/022/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**.
3. Posteriormente el 25 veinticinco de febrero del 2026 dos mil veintiséis a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 02 dos de marzo del 2026 dos mil veintiséis a las 14:00 catorce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) JORGE ARTURO FLORES BORREGO.
- b) CARLOS ALBERTO PLASCENCIA MANCILLA.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/022/2026 para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina

“CONSIDERANDOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **Jorge Arturo Flores Borrego**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **Carlos Alberto Plascencia Mancilla**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
Documentación		JORGE ARTURO FLORES BORREGO	CARLOS ALBERTO PLASCENCIA MANCILLA
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Sí cumple	Sí cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Sí cumple	Sí cumple
	Curriculum del Participante	Sí cumple	Sí cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Sí cumple	Sí cumple
	Opinión de Cumplimiento Fiscal	Sí cumple	Sí cumple
	Datos Bancarios	Sí cumple	Sí cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Sí cumple	Sí cumple
	Correo electrónico	Sí cumple	Sí cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Sí cumple	Sí cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Sí cumple	Sí cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos		
EVALUACIÓN	JORGE ARTURO FLORES BORREGO	CARLOS ALBERTO PLASCENCIA MANCILLA
Propuesta Económica (suma total de los conceptos)	\$490,051.05 Total, IVA incluido	\$476,438.52 Total, IVA incluido

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/022/2026 para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina



Oportunidad (tiempo de entrega)	24 días	22 días
------------------------------------	---------	---------

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, Jorge Arturo Flores Borrego y Carlos Alberto Plascencia Mancilla, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a dos proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con dos propuestas técnicas y económicas que satisfacen las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes; Jorge Arturo Flores Borrego y Carlos Alberto Plascencia Mancilla, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 45% del total de la partida disponible al Proveedor, C. Jorge Arturo Flores Borrego.
- B) Contrato por el 55% del total de la partida disponible al Proveedor, C. Carlos Alberto Plascencia Mancilla.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato abierto por un monto de hasta **\$ 360,000.00 trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos al C. Jorge Arturo Flores Borrego, respecto a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
- B) **Segundo.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato abierto por un monto de hasta **\$ 440,000.00 cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos al C. Carlos Alberto Plascencia Mancilla, respecto a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Tercero. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

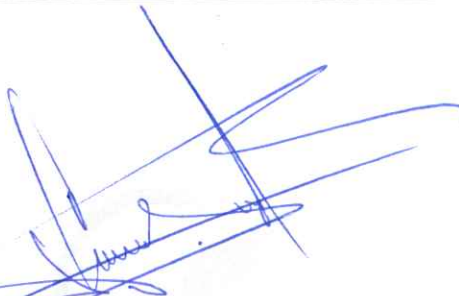
La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/022/2026 para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina



El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 03 de marzo del 2026.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
--	---

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/022/2026 para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina